

INFORME SECRETARIAL. Jamundí-Valle, Noviembre 17 de 2021 . A despacho de la señora Juez, con la presente demanda la cual fue debidamente subsanada. Sírvasse Proveer.La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Noviembre diecisiete de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio N° 2865
Radicado N° 763644089003 2021-00652
VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: FREDDY STEVEN LEIVA OSPINA

Como se observa que la demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (UNICA INSTANCIA)** reúne los requisitos exigidos por los artículos el Código de General del Proceso en los artículos 82, 83, 84, y 384 del CGP, el Juzgado habrá de admitir su trámite. Conforme lo anterior, el Juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (UNICA INSTANCIA)** instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **FREDDY STEVEN LEIVA OSPINA.**

SEGUNDO: CÓRRASELE traslado de la demanda y anexos por el término de **DIEZ (10) días, ADVIRTIÉNDOSELE** que para poder ser oída en el proceso debe consignar a órdenes del Juzgado los cánones de arrendamiento adeudados, o presentar los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondiente a los últimos tres (3) meses, y la prueba que se encuentra al día en el pago de los servicios cosas o usos conexos y adicionales, siempre en que en virtud del contrato haya asumido la obligación de pagarlos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE ésta providencia a la parte demandada como lo disponen los artículos 290 a 293 del CGP.

CUARTO: QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. **ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES TP No.359.383 expedida por el CS de la Judicatura,** para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

gmg



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. _188 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: Noviembre 18 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f46053c863e175d6d6b9e98431bfab1651c2ec37ae8cce93fdeb6787a18ce51f

Documento generado en 16/11/2021 10:13:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**